



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### ALBACETE

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 442/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Benito Gómez Rodríguez, contra Daily Post Albacete, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Sentencia número 480/14**

En Albacete a 10 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, doña Silvia Plaza Ballesteros, Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, los autos de despido y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 442/2014, a instancia de Luis Benito Gómez Rodríguez, asistido del Letrado don Francisco Luis Olaya Cuesta, contra la mercantil "Daily Post Albacete, S.L.", "Daily Post Ciudad Real, S.L." y "Daily Post S.L." con citación del Fondo de Garantía Salarial, que a pesar de estar citados no comparecen al acto de la vista, cuyos autos versan sobre despido y reclamación de cantidad.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Luis Benito Gómez Rodríguez, contra la mercantil "Daily Post Albacete, S.L.", "Daily Post Ciudad Real, S.L." y "Daily Post, S.L." con citación del Fondo de Garantía Salarial, que a pesar de estar citados no comparecen al acto de la vista, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que han sido objeto la actora con fecha de efectos 21 de febrero de 2014 y, extinguida la relación laboral con "Daily Post Albacete, S.L.", con fecha de esta resolución (10.12.2014).

En consecuencia, debo condenar y condeno a "Daily Post Albacete S.L." y a Fogasa, a estar y pasar por la anterior declaración, condenando a "Daily Post Albacete S.L." a satisfacer a la demandante el importe 16.093,26 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente, y la cantidad de 10.329,2 euros en concepto de salarios de tramitación, en cuantía diaria de 36,89 euros brutos desde el despido (05.03.2014), a la fecha de esta resolución (10.12.2014), atendiendo a doscientos ochenta días de salarios de trámite.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa "Daily Post Albacete, S.L." al pago a Luis Benito Gómez Rodríguez, la cantidad de 7.273,50 euros por los conceptos reflejados en el hecho probado cuarto de la presente resolución, a cuyo contenido nos remitimos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo, se advierte:

1. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación, consignará como depósito la cantidad de 300,00 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2. El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuanta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3. El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4. El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado exclusivamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Oficina del Banco del Santander sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta número 0048 0000 65 0442 14.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad bancaria, la cuenta sería: ES55 0049 3569 9200 05001274 concepto: Juzgado 0048 0000 65 0442 14.

La parte recurrente deberá especificar en el campo Concepto del resguardo de ingreso "recurso 34 suplicación".

Así lo acuerda, manda y firma, doña Silvia Plaza Ballesteros, Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete."



Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Albacete, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 12 de diciembre de 2014.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

*N.º I.-182*